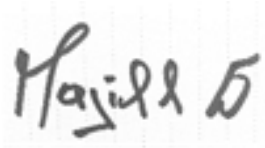


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada del demandado, señor **ÉDINSON AUGUSTO CASTELLANOS AGUDELO**, allega a través del correo electrónico del juzgado y en tiempo oportuno, escrito de contestación de la demanda por medio del cual propone excepción de mérito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00281
Auto interlocutorio nro. 1456

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, de la excepción de mérito propuesta por la apoderada de la parte demandada, señor **ÉDINSON AUGUSTO CASTELLANOS AGUDELO**, allegada a través del correo electrónico del juzgado en tiempo oportuno, se dispone a **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie al respecto. Ello mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eadc4521a2cdb10e4d62ddb07ca24ab67f31731e89955c3ba0006d5cb917746**

Documento generado en 25/09/2023 03:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>